

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto: 7.09.01

Auditoria de Gestión de Juicios

del Instituto de la vivienda

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Periodo bajo examen: 2008

Buenos Aires, Octubre de 2009

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

Av. Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

CÓDIGO DEL PROYECTO: 7.09.01

NOMBRE DEL PROYECTO: AUDITORIA DE GESTIÓN DE JUICIOS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PERIODO BAJO EXAMEN: 2008

EQUIPO DESIGNADO:

DIRECTOR DE PROYECTO:

DR. P. SANTIAGO ORGAMBIDE

AUDITORA A CARGO DE TAREAS DE CAMPO:

DRA. SUSANA E. CASTAGNA

OBJETIVO: EVALUAR EL AMBIENTE DE CONTROL DE LOS JUICIOS Y SU GESTIÓN JUDICIAL MEDIANTE MUESTREO.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de octubre 2009
Código del Proyecto	7.09.01
Denominación del Proyecto	Auditoria de Juicios del Instituto de la Vivienda de la Ciudad. Periodo bajo examen: 2008
Principales Conclusiones	Sobre la base de las tareas efectuadas en el presente informe, corresponde destacar que se detectaron deficiencias y negligencias relacionadas con las presentaciones judiciales por parte de los letrados de la Procuración General, que deben ser subsanadas. En particular se pone el acento en los juicios con inactividad prolongada y con imposibilidad de notificar a los demandados. Por su parte, respecto a las actividades de control conforme a la importancia de los hallazgos permite apreciar que el sistema de control interno imperante en la Procuración General no brinda seguridad suficiente y respecto del I.V.C es inexistente para los elementos de juicio que deben sustentar el proceso de toma de decisiones y posterior rendición de cuentas.
Objeto	Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda de la Ciudad, Juicios tramitados por la Procuración General de la Ciudad en virtud de lo establecido en el inciso b) del artículo 9 de la Ley 1218.
Unidad Ejecutora	Instituto de la Vivienda de la Ciudad (I.V.C)
Objetivo de la	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión

Av. Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

auditoría	judicial mediante muestreo.
Principales Hallazgos	Respecto de las actividades de control interno y Supervisión de los juicios. 1. La Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC, no posee un registro sistematizado con datos sobre el listado de juicios vigentes que tramita la Procuración General de la Ciudad, dificultando el control y seguimiento de los procesos judiciales en que el IVC es parte interesada. Sobre las misiones y funciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC. 2. En la descripción de las responsabilidades de la Gerencia de Asuntos Jurídicos falta desarrollar y definir la correspondiente a efectuar el control y seguimiento de las causas judiciales en las que es parte. Sobre lo verificado en Tribunales respecto a la eficiencia y eficacia en la gestión Judicial. 3. Se verifico falta de diligencia en el impulso procesal en los siguientes casos: “CMV C/ SZNAJDLEDER BENJAMIN S/ DESALOJO” Expte. 3901-0; CMV C/ CARRION ADA ZULEMA S/ DESALOJO” Expte 7573-0; “INST DE LA VIVIENDA C/ URDAPILLETA S/ EJEC. HIP” 11894-0; : “CMV C/ CHAMORRO S/ ESCRITURACIÓN” 12171-0; “CMV c/SZNAJDLEDER BENJAMIN s/DESALOJO” Expte. N° 3901-0; “IVC c/URDAPILLETA HECTOR ESTEBAN Y otros. s/EJECUCION HIPOTECARIA” 11894-0; Sobre Juicios ejecución de expensas. 4. 82. Se observa que en el período auditado el IVC no ha efectuado juicios por repetición en aquellos casos en que se les ejecutó los montos por expensas adeudadas, siendo un importe aproximado de \$ 2.138.045 (Dos millones ciento treinta y ocho mil cuarenta y cinco) Respecto a la confiabilidad de la información conte-

Av. Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	nida en el listado proporcionada por la Procuración General. 5. Se verificó que el sistema de seguimiento de juicios (Sisej) esta desactualizado, incompleto y posee errores en los siguientes puntos: Montos a ejecutar, Nro de juzgados, Nro. de expedientes; nombres de los autos; estados procesales; fechas de inicio de los juicios.
--	---

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 7.09.01
Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

DESTINATARIO

Señor

Vicepresidente 1°

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cdor. Diego Santilli

S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, procedió a efectuar una auditoría de gestión de juicios en el ámbito del Instituto de la Vivienda de la Ciudad, con el objeto y objetivo que a continuación se detalla:

I. Objeto

Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda de la Ciudad, Juicios tramitados por la Procuración General de la Ciudad en virtud de lo establecido en el inciso b) del artículo 9 de la Ley 1218¹.

II. Objetivo

Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.

III. Alcance

1.- Normativa aplicable

1. El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría para el año 2009 elevado a la Legislatura de la Ciudad y aprobado por Resolución AGCBA N° 360 /2008.

¹Artículo 9° Representación Judicial Procuración General.

La representación judicial y patrocinio letrado con los alcances del artículo 1° de esta Ley incluye la siguiente enumeración no taxativa:
b) los juicios en que sea parte la Comisión Municipal de la Vivienda.

2.- Información relevada

2. En base a la utilización de herramientas de relevamiento (entrevistas, cuestionarios, observaciones in situ e informes escritos) se analizó la siguiente información suministrada por el organismo auditado, por la Procuración General de la Ciudad, el Consejo de la Magistratura, y el Poder Judicial: Secretarías Generales de las siguientes Cámaras Nacionales de Apelaciones: en lo Civil; Civil y Comercial Federal; Contencioso Administrativo y Federal, Fuero en lo Criminal y Correccional; Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en lo Criminal y Correccional Federal; Consejo de la Magistratura.

- Misiones y funciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda.
- Organigrama
- Personal de la Gerencia auditada.
- Normas de aplicación en la materia de control interno (Disposiciones, manuales de procedimiento, instructivos etc.)
- Normas relacionadas con los objetos de los juicios.
- Estadísticas efectuadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad
- Informes efectuados por la UAI del Instituto de la Vivienda de la Ciudad.
- Universo de juicios activos al 31/12/08, de acuerdo a la base de datos emanada de la Procuración General de la Ciudad (Sistema de seguimiento de Juicios SISEJ) Conteniendo: Nro. de expediente judicial, Fecha de inicio, Nombre de los autos, Nombre y apellido del letrado a cargo de los mismos, Objeto de juicio, Fuero (Juzgado y Secretaría), Carácter de la presentación: actor, demandado, Monto reclamado, Etapa procesal en la que se encuentra, Fecha de la última presentación en el juicio y actuación efectuada, observaciones, comentarios etc. Se toma como fecha de corte respecto de los datos, fecha en que fue remitida a la AGCBA².

3. **Para la realización de este análisis, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoria:**

4. 1. Relevamiento y análisis de la estructura.

² Respuesta a la Nota AGCBA N° 845/09 recepcionada en la mesa de entradas de la AGCBA Nro 1314/09 el 14 de mayo de 2009.

5. 2. Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoria. Ver Anexo III.
6. 3. Búsqueda, lectura y análisis de informes anteriores: Proyecto Nro 7.03.01 Auditoria de Juicios- Comisión Municipal de la vivienda. Año 2002. Proyecto Nro 1.04.10 Comisión Municipal de la vivienda año 2003. Proyecto nº 1.04.12 Comisión Municipal de la Vivienda Seguimiento de Auditorias Anteriores Periodo 2003.
7. 4. Solicitud de información relevante mediante Notas y su correspondiente análisis a: la Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC, Al Consejo de la Magistratura, a la Procuración General de la Ciudad; a la UAI del IVC; a las Secretarías Generales de las distintas Cámaras Nacionales, de la Ciudad y Federales de diversos fueros.
8. 5. Entrevistas con funcionarios: Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC, Auditor Interno del IVC. Director de la Dirección de Juicios Especiales de la Procuración General, Director de la Dirección Gestión Patrimonial y Jefa de Departamento Protección Dominial de la Procuración General de la Ciudad
9. 6. Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
10. 7. Observación directa de los procesos judiciales, evaluación de la eficiencia demostrada por los letrados que tramitan los juicios
11. 8. Relevamiento de las áreas que intervienen y de los circuitos involucrados en los procesos de gestión de juicios. Verificación in situ de carpetas internas que reflejen las actuaciones judiciales, verificación de la existencia de registro informático de los juicios.
12. 9. Cruzamiento de datos proporcionados por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Bs. As.; Cámaras Nacionales de Apelaciones: en lo Civil; Civil y Comercial Federal; Contencioso Administrativo Federal, en lo Criminal y Correccional Federal, los datos estadísticos informados por el Consejo de la Magistratura y los juicios informados por la Procuración General respecto a la cantidad de causas activas al 31/12/08.
13. Las tareas de campo fueron desarrolladas en la sede del Instituto de la Vivienda y Procuración General de la CABA, y en las sedes de los Tribunales Nacionales,

Federales y de la Ciudad Autónoma de Bs. As., entre el 21 de abril de 2009 y el 30 de junio de 2009.

3.- *Universo y muestra bajo examen*

14. Conforme a la información remitida³ por la Procuración General de la Ciudad el total de juicios activos al 31/12/08 es de un total de 897, que se compone de la siguiente forma:

- Dirección Gestión Patrimonial: total 880 juicios de los cuales: el Instituto de la Vivienda es parte: actora 139 juicios, y como demandado 741 juicios.
- Dirección de Juicios Especiales: 17 juicios en total.

15. El método de selección elegido para la muestra fue el sistema probabilística, atento a que cada elemento de la población (juicio) tiene igual oportunidad de ser seleccionado, por lo que la selección de los elementos resulta así objetiva y el error muestral puede ser medido en términos de probabilidad.

16. La selección de los juicios que integran la muestra se realizó respecto a la totalidad de causas activas del universo informado (897 en total) utilizando el criterio de números al azar, con un nivel de confianza del 97,5 % (noventa y siete, con cinco décimas, por ciento) y un margen de probabilidad de error del 10 % (diez por ciento), lo que arrojó una muestra de 110 (ciento diez) juicios. (Ver Anexo V).

4.- *Limitaciones al alcance*

17. A la fecha de culminación del presente informe no fue remitida la información solicitada⁴ respecto al listado de juicios activos al 31-12-2008 que posee el Instituto de la Vivienda de la Ciudad. El IVC, remitió a su vez el pedido efectuado por la AGCBA a la Procuración General de la Ciudad, la cual una vez recibida por el IVC sería remitida posteriormente a la AGCBA. Lo cual evidencia la falta de registración de la totalidad de los juicios y su seguimiento.

³ Respuesta a Nota AGCBA Nro 845/09 enviada a Dirección de Juicios Especiales y Nota AGCBA 838/09 Dirección de Gestión Patrimonial.

⁴ Respuesta a la Nota AGCBA N° 968/09

5.- **Criterios utilizados en la auditoría de gestión.**

18. A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda y de los letrados que tramitan los procesos judiciales de la Procuración General de la Ciudad; se han utilizado criterios de evaluación que permitan emitir una opinión fundada respecto a las acciones efectuadas por aquellos, y las decisiones adoptadas por las autoridades ante los posibles incumplimientos que se hayan verificado.
19. A tal fin se han tenido en cuenta Criterios de: 1.-Comparación entre la información proporcionada por la Procuración General de la Ciudad de la Ciudad, el cruce de información remitida por las Secretarías Generales de las Cámaras Nacionales, Federales y de la Ciudad; la información sobre la cantidad de juicios activos durante el 2008 informada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad. (ver Anexo VI); las evidencias recabadas de la toma de vista en Tribunales de los expedientes examinados. 2.- El análisis de los resultados obtenidos: en virtud de los propósitos establecidos por las leyes, decretos del GCBA y las distintas Decisiones adoptadas por el organismo auditado por actas de Directorio y por la Procuración General de la Ciudad.
20. Para la auditoría de gestión de juicios, el examen de éstos abarca desde el momento en que el área legal queda obligada a iniciar la causa o actuar en ella, por haberle sido notificado o haberse producido el evento que hace necesario su actuación como actor, intervención como tercero interesado o denunciante, o bien por haberle sido comunicado el inicio de la causa cuando es demandado, hasta el momento en que se completó la ejecución de la sentencia, si la hubiese habido, o, si el proceso hubiera finalizado de otro modo, hasta que se completen sus efectos. El universo objeto de la presente auditoría está compuesto por los juicios activos cuya responsabilidad procesal recae en los letrados de la Procuración General conforme lo establecido en la Ley Nro 1218 y en su seguimiento en la Gerencia del Asuntos Jurídicos del IVC.
21. La auditoría de gestión de juicios comprende también al área jurídica, su proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales a las necesidades del servicio, y el control interno establecido, incluyendo también la elaboración y cumplimiento de las metas físicas que se hubieran comprometido, la producción de estimaciones económicas razonables de los activos y pasivos contingentes que la ulterior resolución de los liti-

gios pudiera generar, y su comunicación oportuna a los sectores responsables de la exposición presupuestaria y contable de aquéllos.

22. Para evaluar los controles internos de los procesos administrativos y el control que efectúa la Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC, y la Dirección de Gestión Dominial y Dirección de Juicios Especiales de la Procuración General, se tuvieron en cuenta las normas establecidas por el sistema integrado de control interno C.O.S.O, y la Guía para las normas de control interno sector público INTOSAI.
23. Para establecer las **áreas críticas** a abordar en el presente examen se han detectado los riesgos de auditoría que surgen de las características propias del organismo y de la gestión auditada. Ver anexo IV.
24. Se han clasificado los riesgos de auditoría en “riesgos inherentes”, “riesgos de control interno”, y “riesgo de no-detección”; teniendo en cuenta: la sensibilidad organizacional (cubre riesgo inherente), el ambiente de control, evaluación de riesgos de control, actividades de control, comunicación e información y supervisión (cubre riesgo control interno), y la complejidad o tamaño organizacional y/o tecnológica (cubre riesgo de no detección). Ver anexo IV.

IV. Aclaraciones previas

1.- Estructura organizacional:

25. En honor a la brevedad, remitimos a los anexos I y II, en los que se describen el organigrama, la organización interna y las restantes competencias atribuidas a la Gerencia General y Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC.
26. Cabe destacar que por Acta de Directorio N° 1763/04 se creó la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y las áreas que la integran. Y por acta de Directorio nro 2330 se estableció el cambio de denominación del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

2.- Régimen normativo respecto a la competencia de actuación Judicial.

27. Conforme surge del artículo 9 de la Ley 1218⁵ las tareas sobre patrocinio y representación judicial en el que el IVC es parte actora o demandada es competencia de la Procuración General de la Ciudad. Dicha actividad del servicio en el ámbito judicial se encuentra limitado por la normativa citada⁶.

3. Supervisión y monitoreo por parte del IVC. Actividades de control de la UAI del IVC.

3.1. Actividades de control propias de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC.

28. De los procedimientos de auditoria efectuados en el Área de Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC, se ha verificado la falta de un registro informático interno del IVC, que contenga información sobre las causas judiciales en la que es parte, permitiendo el control propio para la consulta y seguimiento de los juicios en que está actuando procesalmente la Procuración General de la Ciudad. Asimismo surge la misma observación⁷ en el período 2007 en el informe efectuado por la UAI del IVC.
29. Respecto a los controles internos adoptados formales e informales relacionados al seguimiento de juicios el auditado manifiesta lo siguiente⁸: “...el control se encuentra vedado sobre la gestión de juicios, toda vez que la Procuración General es la encomendada de defender los intereses del GCBA y de este Instituto de la Vivienda.” “Solo se realiza un seguimiento informal a consecuencia de la relevancia institucional acerca del avance del juicio, y de necesitar la in-

⁵ Idem nota al pie nro 1.

⁶ Conforme surge del Informe de la UAI/ IVC Nro 17 del IVC.

⁷ Informe nro 17 UAI/2007 Observación nro 4.1.3 fs. 11 en respuesta a la Nota AGCBA Nro 969/09: “Carecen de un sistema de registro informático jurídico específico interno o propio para la consulta y seguimiento de los asuntos tratados, sometidos a intervención del Servicio relevado. Se constata de las consultas realizadas al Departamento de coordinación administrativa dependiente de la Gerencia del Servicio Jurídico, la reiterada recurrencia a los registros manuales, cuyos datos se consignan en orden de ingreso. Asimismo de la consulta efectuada sobre el detalle del equipamiento y soportes informáticos propios del servicio auditado, se verifica la falta de utilización y existencia de software o información específica contenidas en los mismos.”

⁸ En respuesta al punto Nro 7 de la Nota 1008 AGCBA/09

formación para la adopción de tomas de decisión, se requiere su estado procesal por medio de una actuación administrativa”.

30. Es opinión del equipo de auditoria que, el control en el seguimiento de juicios no puede encontrarse vedado como lo indica el auditado porque la Procuración General de la Ciudad tiene la competencia en materia procesal, pero ello no es impedimento para que se efectúen los controles preventivos atento que se hallan en juego intereses protegidos por el IVC, pero más aún lo que se encuentra en juego es velar por la eficiencia y eficacia de la gestión en aras del interés público, que con las manifestaciones y acciones del organismo auditado no son suficientes, ni oportunas ni eficaces ni eficientes, debiendo gestionarse un sistema electrónico de enlace dinámico con la Procuración General de la Ciudad ya que el Servicio Jurídico Permanente debe tener un registro integro y con los datos del estado de las causas. Evidencia de su no existencia fue corroborada con el pedido efectuado por la AGCBA⁹ al IVC de la base de datos sobre los juicios activos al 31/12/08 mediante lo cual dicho pedido fue girado a su vez a la Procuración General a fin de que se remita aquella información al IVC.
31. En cuanto al marco jurídico respecto a la forma de llevar las actuaciones internas y administrativas relacionadas con los juicios, no se cuenta con un instructivo o manual de procedimientos específico para las actuaciones relacionadas con juicios.¹⁰
32. El organismo auditado manifestó¹¹ que la modalidad que se implementa para las actuaciones administrativas relacionadas con juicios es similar a la tramitación de cualquier actuación administrativa, o sea que es de aplicación el Decreto 1510/97.

3. 2. Formas de comunicación con la Procuración General:

33. El auditado informa al respecto que: “...resulta oportuno señalar, que la comunicación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos con la Procuración General se lleva a cabo mediante actuaciones administrativas, adelantando la información

⁹ Nota AGCBA Nro 968/09.

¹⁰ En respuesta al punto Nro 4 de la Nota 1008 AGCBA/09.

¹¹ Ídem respuesta punto anterior y nota anterior.

de ser necesario vía telefónica o mediante fax con el objeto de adecuar las defensas pertinentes en resguardo de los intereses del Organismo”.

34. “En el curso del presente año se implementará un sistema informático de manera de optimizar la tramitación de las referidas actuaciones, habiendo incorporado un scanner a la Gerencia encontrándonos a la fecha realizando ensayos –vía correo electrónico- acerca de la modalidad tendiente a fortalecer la comunicación con la Procuración General”.
35. Respecto a los mecanismos de comunicación con la Procuración General para el inicio de acciones judiciales, manifiesta el auditado *“que son dispuestas por la Superioridad, previo dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Ello, se instrumenta mediante el dictado del acto administrativo respectivo, el cual dispone el inicio de acciones judiciales por intermedio de la Procuración General. Respecto a la contestación de demanda, es la propia Procuración General quien diseña y elabora la contestación.*
36. En razón que toda acción iniciada contra este Instituto de la Vivienda, es notificada en la sede de la Procuración General, ello conlleva a una primera comunicación haciendo saber la acción entablada y procede a requerir los antecedentes, normativa y todo dato de interés en defensa de este organismo. Es decir que si bien toda acción judicial tiene su acto administrativo que dispone su inicio, en los casos de contestación de demanda se aportan los datos y/o antecedentes requeridos por la Procuración General dejando constancia que en la actualidad en la mayoría de los casos, cuando se demanda a este IVC, también se demanda al GCBA (Sic).

3. 3. Actividades de la Unidad de Auditoría Interna:

37. La Unidad de Auditoría Interna del IVC, remitió¹² el informe nro 17/UAI/2007 cuya fecha de corte fue al 30/03/07. De dicho informe surge que abarcaron las tareas de control de causas judiciales vigentes donde la CMV/IVC sean parte actora o demandada de conformidad con el listado remitido por la Procuración General de la Ciudad, en dicho período auditado surge lo siguiente en cuanto a cantidad de juicios activos.

¹² Respuesta a Nota AGCBA N° 969/09

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

38. Total de causas vigentes al 30/03/07 =825.

Carácter de la intervención	CMV	IVC	TOTALS
ACTORA	163	11	174
DEMANDADA	546	105	651

39. De dicho informe producido por la UAI se desprende una observación vinculada con la relevancia de los montos involucrados \$4.191.697.

40. Del universo de juicios activos informados a esta AGCBA por la Procuración General de la Ciudad al 31/12/08 donde el IVC es parte demandada, surge una relevancia de montos aproximados de \$ 4.726.384 desagregado de la siguiente forma:

Nro Casos	objeto	Monto (\$)
585	Ejec. De expensas	2.138. 045
71	Ejec. Fiscales	113.446
57	Ejecutivos	290.504
1	Escrituración	389
1	Ordinario	2.184.000
Total		4.726.384

4. Estadística del Consejo de la magistratura sobre las causas activas en el período 2008.

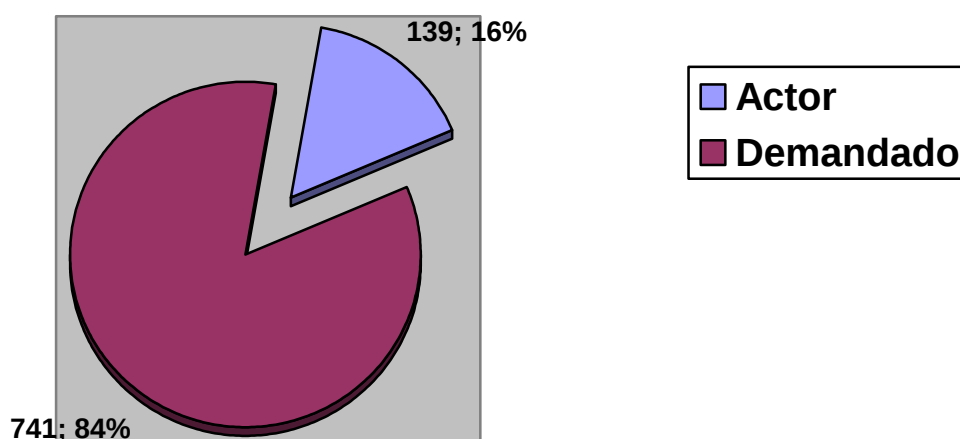
41. Conforme a la información sobre estadísticas suministradas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad¹³ -ver anexo VI -cabe señalar que de acuerdo a lo

¹³ Respuesta a la Nota AGCBA Nro 1385/09 en el cual se solicitó informe sobre los juicios activos durante el año 2008 en los cuales el Instituto de la Vivienda es parte actora o demandada. Y de la Ex Comisión de la Vivienda.

informado por dicha entidad se ha tomado como causas en tramite / juicios activos todos aquellos que han tenido al menos una actuación durante el año 2008, también se consignaron en el total, los juicios en los que alguna de las partes correspondían a la denominación Comisión Municipal de la Vivienda, arrojando una cantidad de 565 juicios activos pero solo sobre las causas tramitadas en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad.

5. Resultados de los análisis efectuados a partir de la aplicación de las técnicas metodológicas empleadas.

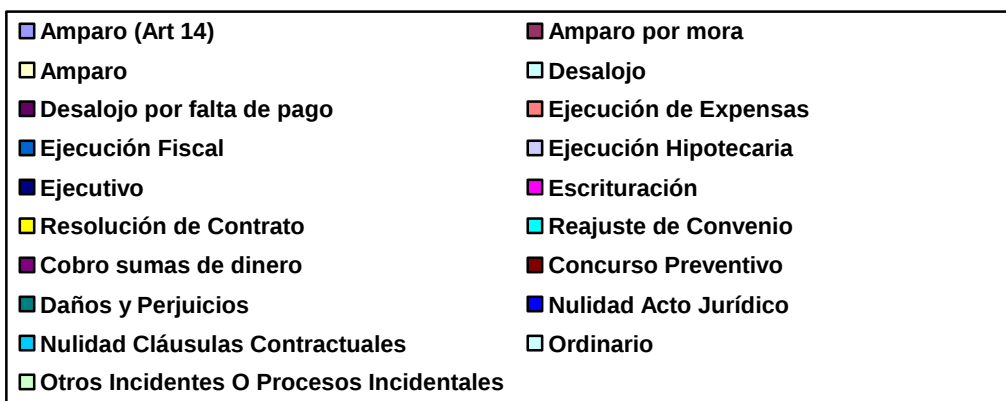
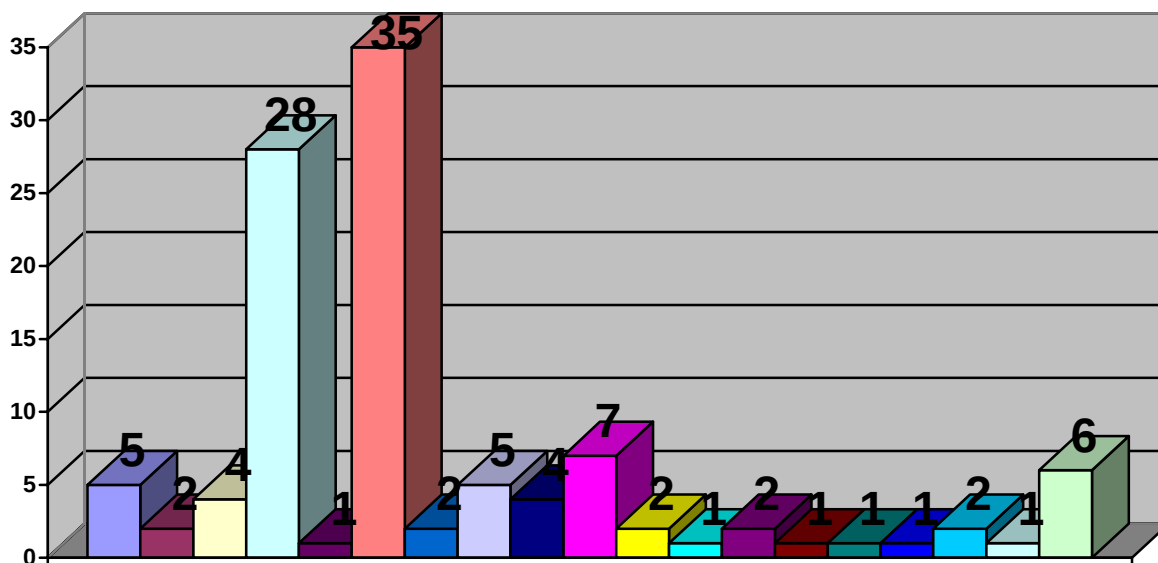
42. Conforme la información suministrada por la Procuración General de la Ciudad en cuanto al universo de juicios activos al 31/12/08 que poseen en su base de datos (SISEJ), surge la cantidad de causas en que el IVC y ex CMV es parte actora y demandada, cabe destacar que en los casos en que es parte demandada, en su mayoría el objeto de la demanda es Ejecución de expensas.
43. En el siguiente gráfico se aprecia la proporción de los distintos caracteres de la intervención del Instituto de la Vivienda:



5.1 Objetos de las demandas:

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

44. En el siguiente gráfico se aprecia la proporción de cada una de las materias dentro de la muestra relevada de 110 juicios:



5.2 Juicios por ejecución de expensas cuyo demandado es el Instituto de la Vivienda o la ex Comisión Municipal de la Vivienda.

45. Tomando como antecedente el informe final de auditoria Nro 7.08.05 Auditoria de Juicios de la Dirección Gestión Patrimonial de la Procuración General de la Ciudad había informado que al 31/12/07, el monto aproximado por ejecución de ex-

pensas ascendía a \$ 2.376.926.- (dos millones trescientos setenta y seis mil novecientos veintiséis pesos).

46. Del listado de juicios activos al 31/12/08 remitido por la Procuración General de la Ciudad, surge que existen 585 (Quinientos ochenta y cinco) juicios cuyo monto aproximado sin calculo de intereses y además en muchos de los casos figura incompleto el monto que se ejecuta es de \$2.138.045 (Dos millones ciento treinta y ocho mil cuarenta y cinco)
47. Las sentencias desfavorables por pago de expensas y abonadas por la CMV generan derecho de repetición, ahora bien, consultado al organismo auditado, respondió¹⁴ que en el periodo auditado no se iniciaron juicios por repetición de cobro de expensas.
48. Debemos recordar que los funcionarios públicos pueden incurrir en responsabilidad administrativa patrimonial, cuando sus actos, hechos u omisiones violen las normas que rigen sus funciones y lesionen los intereses del estado.
49. En oportunidad en el Informe Final Nro 7.08.05, esta AGCBA se expidió manifestando que con el pago de las expensas de las unidades otorgadas a diferentes beneficiarios, y la no repetición de lo pagado, como así tampoco el inicio de acciones de desalojo (causal expresa de rescisión de contrato) provoca la utilización de fondos públicos para satisfacer deudas particulares.
50. La disminución patrimonial sufrida por el Erario Publico, configura un perjuicio fiscal, cuya existencia constituye un presupuesto inexcusable de la responsabilidad del funcionario.
51. De los procedimientos de auditoria, también se remitieron notas a Consorcios de Propietarios en los cuales el IVC posee unidades funcionales, al cierre del presente informe contestó a la Nota AGCBA 1547/09 la Administración de un Consorcio del edificio de AV. Castañares 4897, indicando que en cuanto a mora de expensas comunes actualmente suman \$ 29.895,91 (Pesos veintinueve mil ochocientos noventa y cinco con noventa y un cvos.) También informan que dicha suma se ejecutaría judicialmente apenas termine la feria judicial (27/07/09); y cabe resaltar que mencionan que con respecto a anteriores jui-

¹⁴ Respuesta al punto 1 de la Nota AGCBA N° 1326/09

cios se han cobrado por expensas una suma cercana a los \$350.000,00 (Pesos Trescientos cincuenta mil).

52. Se le solicitó al IVC¹⁵ que informe cuales son los motivos de rescisión de los Boletos de Compra venta, que dan origen a los procesos de desalojo; manifestando el auditado que *“...En términos generales se rescinden los Boletos de Compraventa ante la acreditación de falta de pago en la cuota de amortización del precio de la unidad y por falta de pago en las expensas.”*
53. La Procuración General¹⁶ por su parte en relación a lo manifestado por el IVC informa que “no se registran desalojos fundados en la causal de falta de pago de las expensas. Ello es así por cuanto la deuda es Propter rem y sigue al inmueble. Previamente se rescinde el convenio de adjudicación y luego si no se entrega la propiedad, se inicia juicio por incumplimiento del contrato”.

De lo verificado en Tribunales sobre la muestra surge lo siguiente:

54. A despacho Casos nro 110 a despacho desde fecha 11/05/2009; 577 desde el 12/05/09. Caso Nro 25 y 26 a Despacho desde el 22/05/09; Caso Nro 3 Desde el 21/04/09. Caso nro de orden 205 a despacho desde el 12/05/09.
55. Expedientes paralizados 16 casos (Nros de orden: 3, 8,9, 12, 13, 14, 43, 364, 441, 625, 371, 459,116, 291, 196.)
56. Expedientes archivados 9 Casos, (Nros de orden: 1, 2, 5,106, 107, 359, 419, 444, 579)
57. Sentencias desfavorables: 36 casos, (Nros de Orden 7, 8, 10, 11,22,23, 43, 77, 106, 107, 116, 204, 205, 244, 259, 271, 283, 291, 294, 301, 302, 364, 408, 419, 457, 444, 441, 431, 459, 558, 626, 625, 650, 652, 733, 740)
58. Declarada Abstracta: 2 casos (Nros. de orden: 13 con costas al IVC y 107)

¹⁵ Nota AGCBA Nro 1326/09 punto 2.

¹⁶ Respuesta al punto 5 de la Nota AGCBA N° 1544/09

59. Concurso se hace lugar al pedido del IVC: casos 2 , (Nro de orden: 108 y 109)
60. Sentencias favorable: 8 casos (Nros de Orden : 2, 11, 15, 20, 37, 43, 107, 729)
61. A su vez la Procuración General de la Ciudad informó respecto del universo de juicios lo siguiente¹⁷:
- -Se registran aproximadamente 35 causas archivadas o paralizadas judicialmente por finalización del reclamo.
 - Los letrados de la Procuración General de la Ciudad, no han informado juicios en el que el IVC o CMV es parte actora o demandada en los que haya recaído caducidad de instancia o prescripción en perjuicio del IVC. (Ver Observación nro 1 del presente informe)
 - Total de causas en estado de ejecución de sentencia en que el IVC es demandada: 245, (\$ 731.802)
 - No se registran juicios en los que se haya solicitado la reserva del expediente judicial, por cuanto no existieron causales que pudieran fundamentar el pedido. Sin perjuicio de lo manifestado el equipo de auditoria verificó, que en el Expte. “Instituto de la Vivienda de la CABA c/Palma Claudia Marcela y otros s/desalojo” que fuera iniciado en 26-08-2004, tuvo que ser reconstruido, en Octubre de 2008. Lo precedente indica la relevancia de solicitar la reserva de expedientes cuyo objeto comprometan intereses de las partes que pueda traer como consecuencia la destrucción o desaparición de los mismos. En este orden de idea deberían ser incluidos las ejecuciones hipotecarias.

V. Observaciones.

62. Observación nº 1 Respecto de las actividades de control interno y Supervisión de los juicios.
63. La Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC, no posee un registro sistematizado con datos sobre el listado de juicios vigentes que tramita la Procuración Gene-

¹⁷ Respuesta a la Nota AGCBA Nro 1544/09.

ral de la Ciudad, dificultando el control y seguimiento de los procesos judiciales en que el IVC es parte interesada.

64. Observación N° 2 sobre mecanismos de comunicación
65. Inexistencia de mecanismos de comunicación sistematizada y fluida por parte del IVC hacia la Procuración General de la Ciudad. La comunicación y enlace con ésta se efectúa en muchas oportunidades vía telefónica, hecho que dificulta la evaluación sobre el control y seguimiento de los estados procesales de los juicios y de las acciones que se encomienden a la Procuración General.
66. Observación N° 3 sobre las misiones y funciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC.
67. En la descripción de las responsabilidades de la Gerencia de Asuntos Jurídicos falta desarrollar y definir la correspondiente a efectuar el control y seguimiento de las causas judiciales en las que es parte.
68. Observación N° 4 sobre recursos Humanos.
69. Se observa la escasez de personal de planta permanente (existe uno solo) que pueda asumir responsabilidades en materia judicial y a fin de poder además efectuar tareas de seguimiento y control sobre los procesos judiciales.
70. Observación N° 5 sobre Normativa interna.
71. En el área de la Gerencia de Asuntos Jurídicos no se cuenta con un instructivo o manual de procedimientos específico para las actuaciones relacionadas con juicios.
72. Sobre lo verificado en Tribunales respecto a la eficiencia y eficacia en la gestión Judicial.

73. Para facilitar la referencia a las causas en las que han recaído las observaciones, se le ha consignado a cada uno de los 110 expedientes incluidos en la muestra bajo examen *un número de orden*, que puede consultarse en el anexo V.
74. Observaciones sobre la falta de diligencia en el impulso procesal:
75. **Observación N° 6:** Se verificó en el caso **N° de orden 109 “CMV C/ SZNAJDLEDER BENJAMIN S/ DESALOJO” Expte. 3901-0** registró una inactividad mayor a 180, ello originó que en Primera Instancia el 9/6/2008 le declaran la caducidad de la instancia por haber transcurrido 6 meses sin impulsar las actuaciones, luego fue revocada la decisión en segunda instancia en fecha 10/08/08.
76. En el caso **N° de orden 114 CMV C/ CARRION ADA ZULEMA S/ DESALOJO” Expte 7573-0**, el último movimiento se registro en fecha 29/12/2008 que es un auto en el cual se tenía por presentada a una perito calígrafa, no se efectuaron más actuaciones.
77. **Caso nro de orden 32: “INST DE LA VIVIENDA C/ URDAPILLETA S/ EJEC. HIP” 11894-0**, con fecha 31/03/2004 Se los tiene por presentados al GCBA y se ordena el libramiento del mandamiento de intimación de pago y citación de remate junto con la traba de embargo. El 10/12/2007 donde se declara la caducidad de las actuaciones. La Cámara en fecha 11/09/2008, revoca la decisión de caducidad. Sin perjuicio de ello de lo verificado en tribunales la última actuación a fs. 275 sigue en la primera etapa del proceso: con la notificación del mandamiento de intimación de pago.
78. En el Caso N° de orden 2: **“CMV C/ CHAMORRO S/ ESCRITURACIÓN” 12171-0**. Se verificó la falta de celeridad en la notificación por cuanto la demanda se inició en fecha 30/04/2004. Última actuación en el expediente data del 9/3/2009, aún no se había notificado al Demandado del primer proveído.
79. Se verificó que, en la **causa “CMV c/SZNAJDLEDER BENJAMIN s/DESALOJO” Expte. N° 3901-0 (Caso N° 109)**, con fecha Marzo de 2009, el Juzgado ordenó el libramiento de Oficio al IVC, a los fines de informar si el demandado de autos efectuó alguna presentación solicitando refinanciación

sobre ejecución de expensas. Al momento del relevamiento en tribunales (Mayo 2009) no se había agregado dicha información.

80. En el caso N° de orden 132, **“IVC c/URDAPILLETA HECTOR ESTEBAN Y otros. s/EJECUCION HIPOTECARIA” 11894-0**; la misma Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario ha dicho que: “...los actos efectuados demuestran que la parte (IVC) no ha sido diligente en la tramitación de la intimación de pago...). Al respecto cabe agregar que el último movimiento en el expediente fue el retiro de Mandamiento con fecha 18-11-05 y por ende declarada la caducidad de oficio por el tribunal el 10-12-07. Revocada por el Tribunal Superior con posterioridad.
81. Observación n° 7 Juicios por expensas.
82. Se observa que en el período auditado el IVC no ha efectuado juicios por repetición en aquellos casos en que se les ejecutó los montos por expensas adeudadas, siendo un importe aproximado de \$ 2.138.045 (Dos millones ciento treinta y ocho mil cuarenta y cinco)
83. Observación N° 9 Dispendio jurisdiccional.
84. Se observó que en el N° de orden 132 **“IVC c/URDAPILLETA HECTOR E. Y OT. s/EJ. HIPOTECARIA” 11894-0**. que la letrada de la Procuración interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra una declaración de caducidad de instancia, que obligó al tribunal a fundar el rechazo, atento que el art. 212 del CCAyT, es taxativo al establecer los supuestos de procedencia del recurso de reposición, manifestando que: “...corresponde rechazarla sin más tramite por ser manifiestamente inadmisibile...”
85. En el mismo expediente, atento el tiempo transcurrido sin que se haya acreditado en autos las diligencias fuera de los estrados judiciales, obligo al tribunal fundar la declaración de caducidad de instancia, que con posterioridad fue revocada por la Cámara, porque se adjuntó documentación -que tal como lo manifestara el tribunal de alzada- la actora no fue diligente en comunicar la actividad a la jueza de la causa.

86. Observación N° 10.- Ejecuciones Hipotecarias.
87. En la causa **"INSTITUTO DE VIVIENDA c/CAMPOS LUIS s/EJECUCION HIPOTECARIA"**, el equipo auditor observó que al no interponerse en tiempo la Ejecución Hipotecaria, se perdieron intereses, ya que por aplicación del art. 3.936 del Código Civil, la hipoteca garantiza los intereses debidos en dos años y los que corran durante el juicio de ejecución hasta el efectivo pago. En este proceso la ejecución se inició después de subastado el inmueble en un proceso de ejecución de expensas (Consortio Propietarios Moreno 2519/21 c/Aguirre Raúl Alberto s/Ejecución de Expensas), por lo cual solo le corresponde al IVC el cobro de los intereses por dos años, pudiendo haber reclamado por mayor periodo.
88. Observaciones N° 11 respecto a la confiabilidad de la información contenida en el listado proporcionada por la Procuración General.
89. Se ha verificado falta de actualización respecto del monto informado en el caso nro. 204 **"CONSORCIO DE PROP. ED. 98 (EX 66) B. SOLDATI c/ CMV s/EJECUCIÓN DE EXPENSAS"** Expte N° 30222/98, el monto informado es de \$ 33.106, cuando conforme surge del expediente judicial se abonaron \$ 58.838 en concepto de capital mas \$ 35.800,55 por intereses, resultando \$ 94.6388, 55, a lo que hay que agregarle los montos por honorarios profesionales.
90. Los datos sobre los montos a ejecutar no están completos en los siguientes casos: 22, 25, 61, 204, 330, 408, 419, 431, 441, 444, 450, 457, 205, 259, 271, 294, 666, 684,729, 733,740. (21 casos en total)
91. Se han detectado errores en cuanto a la no-coincidencia en Nros de expedientes; Nros de juzgados y en los nombres de los autos en los siguientes casos: Nro de orden: 25, 58 ,65, 68, 69, 86, 92,99 125, 128, 129, 130, 191, 408, 450, 259, 663, (Total 17 casos)
92. Falta de actualización de los estados procesales: (44 casos) Casos nro de orden: 7, 21, 24, 25, 31, 32, 43, 47, 50, 51, 52, 61, 63, 76, 83,84,87,88,98,102, 106, 107, 111, 113, 125, 204, 244, 283, 291, 294, 364, 408, 431, 441, 459, 558, 577, 579, 625, 626, 652, 733, 740, 729.

93. No coinciden las fechas de inicio de los juicios informados en el listado de la Procuración General con las verificadas en los expedientes en Tribunales, en todos los casos.
94. Observación Nº 12 Imposibilidad de efectuar bajas en el Sistema de Seguimiento de Juicios (SISEJ).
95. Se ha detectado que el sistema de información SISEJ, una vez cargados los datos sobre los juicios, no permite hacer modificaciones o bajas a las causas que ya no están activas.

VI .Recomendaciones

96. Recomendación Nº 1, respecto de las actividades de control interno y Supervisión de los juicios.
97. Implementar un registro o base de datos informático en la Gerencia de Asuntos Jurídicos que contenga todos los datos de los juicios, a fin de que se pueda efectuar el seguimiento y control de las causas.
98. Recomendación Nro 2, sobre mecanismos de comunicación
99. Las autoridades de IVC deberán desarrollar e implementar las acciones necesarias a fin de promover las relaciones interinstitucionales con la Procuración General a fin de encaminar y gestionar el control del estado y terminación de los juicios, en salvaguarda de los intereses del IVC.
100. Recomendación Nº 3 sobre las misiones y funciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC.
101. Readecuar a las responsabilidades primarias y funciones asignadas por Acta de Directorio 2186/06, para incorporar la función de control y seguimiento de juicios.
102. Recomendación Nº 4 sobre recursos Humanos.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

103. Dotar al área auditada, de recursos humanos que cumplan tarea de seguimiento y control sobre los procesos judiciales.
104. Recomendación N° 5 sobre Normativa interna.
105. Se recomienda el dictado e implementación de Manuales de Procedimiento o instructivos internos, específicamente para las actuaciones judiciales.
106. Sobre lo verificado en Tribunales respecto a la eficiencia y eficacia en la gestión Judicial.
107. Recomendación N° 6. Inactividades por un plazo de 180 días. Falta de impulso procesal.
108. Se deberán tomar medidas conducentes para que los letrados de la Procuración General impulsen los procesos en estas situaciones, a fin de evitar que se efectúen planteos de caducidad de instancia o que se operen prescripciones; debiendo asimismo recomendarse las autoridades de la Gerencia auditada el control y seguimiento de los juicios.
109. Recomendación N° 7 Falta de celeridad en las notificaciones y diligencias.
110. Se deberán evaluar procedimientos previos para localizar efectivamente a los demandados y controlar a los letrados para que efectúen las notificaciones ordenadas oportunamente, a fin de evitar prolongaciones innecesarias en los procesos que tornen ilusoria una sentencia favorable
111. Recomendación N° 8 Juicios por expensas.
112. Efectuar en todos los casos en que haya recaído sentencia contraria al patrimonio de la Ciudad y que el IVC haya abonado, la repetición correspondiente, o bien iniciar las acciones por resolución de contrato.
113. Recomendación N° 9 Dispendio jurisdiccional.

114. Se recomienda cumplir acabadamente con las normas establecidas en el Código de Rito, y mayor diligencia y celeridad en la actividad procesal.
115. Recomendación N° 10.- Ejecuciones Hipotecarias.
116. Se recomienda la interposición en tiempo de las Ejecuciones Hipotecarias a los fines de percibir los importes debidos en concepto de intereses de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.936 del Código Civil.
117. Recomendación N° 11 respecto a la confiabilidad de la información contenida en el listado proporcionada por la Procuración General.
118. Los letrados de la Procuración General, que tramiten los juicios en que el IVC es parte actora o demandada, deberán cumplimentar con la carga y actualización de la información en el Sistema de seguimiento de los juicios a su cargo actualizando y completando los, montos, estados procesales, corregir los errores detectados en cuanto a números de expedientes, causas inexistentes, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 del Reglamento de Actuaciones aprobado por la resolución PG n.º 370/05, a fin de proporcionar información confiable, integra y oportuna permitiendo la labor de los controles pertinentes tanto por las autoridades de la Procuración General; a los organismos de control interno y externo, y para proporcionar información confiable al I.V.C.
119. Recomendación N° 12 Imposibilidad de efectuar bajas en el Sistema de Seguimiento de Juicios (SISEJ).
120. Las autoridades de la Procuración General, deberán evaluar la posibilidad de incorporar cambios tecnológicos por en el Sistema de seguimiento de juicios (Sisej) para efectuar la baja de aquellas causas terminadas, para reflejar la real cantidad de juicios en actividad.

VII. CONCLUSIÓN.

121. Sobre la base de las tareas efectuadas en el presente informe, corresponde destacar que se detectaron deficiencias relacionadas con las presentaciones judiciales por parte de los letrados de la Procuración General, que deben ser

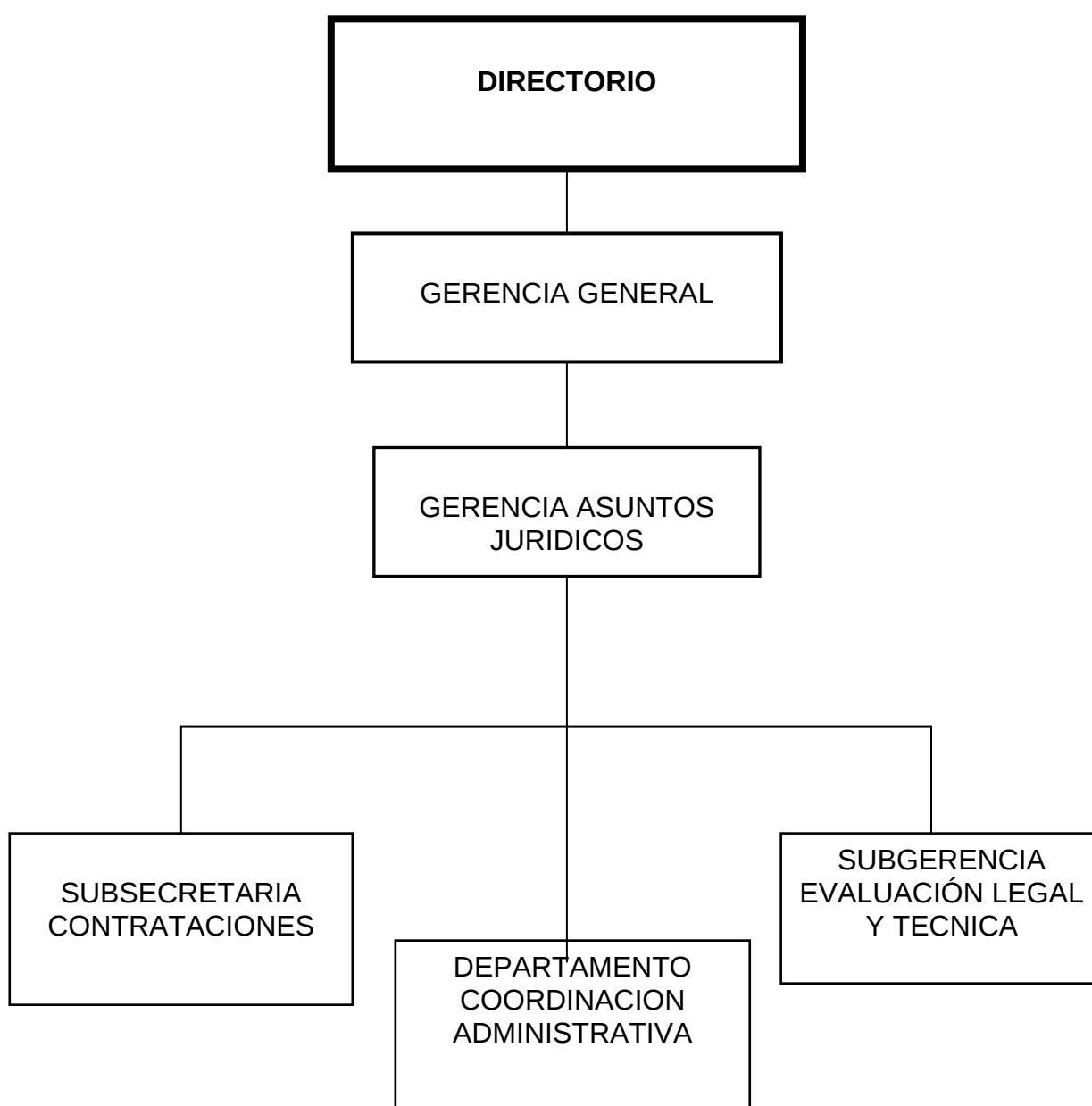
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

subsanaadas. En particular se pone el acento en los juicios con inactividad prolongada y con imposibilidad de notificar a los demandados.

122. Por su parte, respecto a las actividades de control conforme a la importancia de los hallazgos permite apreciar que el sistema de control interno imperante en la Procuración General no brinda seguridad suficiente y respecto del I.V.C es inexistente para los elementos de juicio que deben sustentar el proceso de toma de decisiones y posterior rendición de cuentas.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO I - ORGANIGRAMA



ANEXO II DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA FORMAL, RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y ACCIONES DEL ÁREA AUDITADA ORGANIZACIÓN INTERNA, RECURSOS (AMBIENTE DE CONTROL).

Unidad Orgánica: Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Responsabilidad primaria: asesorar, asistir e intervenir en los aspectos técnico –jurídicos respecto de la gestión del Organismo. Efectuar el control de legitimidad y legalidad de los actos administrativos.

Relaciones de autoridad: depende del Gerente General.

Supervisa a: departamento coordinación administrativa, subgerencia evaluación legal y técnica, subgerencia contrataciones.

Descripción de funciones:

- Participar en la formulación del plan estratégico y de los planes anuales de actividades; ejecutar los planes y programas de su incumbencia para alcanzar las metas propuestas por la superioridad.
- Efectuar el control de legalidad previo al dictado de actos administrativos de alcance individual o general, elaborando los dictámenes correspondientes.
- Brindar Asesoramiento al Directorio en los aspectos jurídicos involucrados en la celebración de contratos, convenios o acuerdos en el instituto que sea parte.
- Asesorar en la intervención con carácter previo a la resolución de las peticiones, recursos, reclamos y denuncias, sin perjuicio de la competencia que le corresponde a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Asesorar e intervenir en la interpretación de normas de carácter general que resulten aplicables al instituto.
- Asesorar en las actuaciones vinculadas con reclamos o peticiones del personal.
- Asesorar y controlar las acciones de elaboración de informes y dictámenes que en materia de su competencia le sean solicitados por el Directorio del Instituto, en relación con el Poder Judicial, la Procuración General de la Ciudad de Bs. As, la Legislatura, y todo otro Organismo legalmente habilitado a tal fin, dando intervención, cuando corresponda, a las áreas competentes.
- Elaborar proyectos de normas de alcance general cuando el Directorio lo solicite.

- Definir los lineamientos jurídicos para coordinar el asesoramiento, análisis de legalidad y realización de los proyectos de dictamen de los asuntos atinentes a las operatorias y programas de las gerencias que indique el directorio.
- Tener a cargo la compilación orgánica de las normativas y digestos jurídicos que sean aplicables en las diferentes áreas y temáticas del organismo, como así también de los dictámenes confeccionados.

Unidad Orgánica: Departamento Coordinación Administrativa.

Responsabilidad Primaria: sistematizar, controlar y registrar la documentación y actuaciones en las que interviene la Gerencia y las áreas a su cargo a fin de generar los sistemas de información para el control interno a los fines de garantizar la eficiencia en la ejecución de las actividades técnico-administrativos propias de las gerencia.

Relaciones de Autoridad: depende de: Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Supervisa a: personal a su cargo.

Descripción de Funciones:

- Ordenar, fiscalizar y registrar las tramitaciones que realiza la gerencia y las áreas de su dependencia a fin de administrar un sistema de información que asegure el cumplimiento de las actuaciones en tiempo y forma.
- Administrar y controlar el registro sobre las actuaciones y notas concluidas por la Gerencia y las áreas a su cargo sobre las resoluciones obtenidas en las mismas, a fin de generar información estadística de las problemáticas resueltas y para la consulta de posteriores análisis con el objeto de mantener un criterio uniforme en la toma de decisiones.
- Administrar y actualizar el archivo de documentación de la Gerencia y las áreas a su cargo definiendo la metodología de archivo y organizando el criterio de búsqueda a fin de facilitar la individualización para su posterior consulta resguardando su integridad e identificación.
- Brindar información sistematizada para el control de gestión interno para verificar el flujo de documentación y evitar demoras innecesarias en la resolución de las notas y/o actuaciones en las que interviene la Gerencia y las áreas a su cargo.
- Coordinar las tareas vinculadas a la recepción, clasificación, distribución, seguimiento y despacho de las actuaciones administrativas.
- **Organizar y mantener actualizado los registros de normas, dictámenes y fallos jurisprudenciales vinculados a la materia de competencia del organismo y asesorar**

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

a las distintas áreas del organismo acerca de la información jurídica que requieran a los efectos del mejor desempeño de sus funciones.

- Entender el relevamiento de las necesidades organizativas y de información de la Gerencia, para el desarrollo de procedimientos y sistemas administrativos e informáticos.
- Entender en la promoción de la tramitación y realización del seguimiento de los asuntos cuya atención y vigilancia le fueran encomendados por la Superioridad.

Unidad Orgánica: Departamento de Asuntos Jurídicos Interinstitucionales.

Responsabilidad primaria: Coordinar, articular y gestionar los asuntos jurídicos relacionados con Organismos públicos y/o privados, en particular con la Defensoría del Pueblo y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de su competencia.

Relaciones de autoridad:

Dependencia Administrativa: Subgerencia de evaluación legal y técnica.

Dependencia funcional: Personal a su cargo.

Descripción de Funciones:

- Intervenir y asesorar, con carácter previo, a la resolución de las peticiones, los recursos, los reclamos y/o denuncias de particulares; sin perjuicio de la competencia que le corresponde a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Promover e impulsar las relaciones interinstitucionales a fin de definir y perfeccionar convenios y/o acuerdos que beneficien al Instituto.
- Coordinar, gestionar e implementar las políticas de acción necesaria a fin de resolver y/o avanzar en cuestiones participativas y/o cooperativas con los diferentes Organismos públicos como así también, en los casos que correspondan, sobre temas vinculados al ámbito privado.
- Entender e intervenir en las cuestiones que involucran al Organismo, planteadas por los particulares ante la Defensoría del Pueblo.
- Reunir, analizar e intervenir en la reglamentación y aplicación de las normas vigentes en el Instituto.
- Administrar, interpretar y asesorar sobre las normas de carácter general que involucren y/o que resulten aplicables al Instituto.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- Producir los informes y elaborar los dictámenes que en materia de su competencia le sean solicitados por el Directorio del Instituto, en relación con la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Legislatura, el Poder judicial en el ámbito Contravencional y /u otro Organismo legalmente habilitado a tal fin. En caso que la documentación producida lo amerite se dará intervención a las áreas involucradas e intervinientes en el tema.
- Coordinar e intervenir en la producción de información requerida por las diferentes áreas gubernamentales.

Unidad Orgánica: Departamento Evaluación de Asuntos Jurídicos Particulares.

Responsabilidad primaria: Analizar, asesorar, e intervenir en la resolución de cuestiones planteadas de carácter especial y/o excepcional.

Relaciones de autoridad:

Dependencia administrativa: Subgerencia de Evaluación Legal y Técnica.

Dependencia funcional: Personal a su Cargo.

Descripción de funciones:

- Estudiar y asesorar cada cuestión individual de carácter excepcional planteadas al los fines de resolver la aprobación o el rechazo de la petición por el Instituto.
- Analizar y evaluar la problemática planteada con el objeto de encuadrar dicha situación en el marco normativo interno y externo de aplicación en el Instituto.
- Elaborar los informes y/o dictámenes que correspondan en las cuestiones que se someten a su consideración.
- Administrar, coordinar e implementar los instrumentos legales necesarios para situaciones excepcionales en el ámbito del Instituto.
- Coordinar y arbitrar las medidas que amerite cada situación, para gestionar y verificar la verisimilitud del requerimiento formalmente presentado.

Recursos Humanos

Conforme a la información suministrada por el IVC, el área jurídica no cuenta a la fecha con pasantes.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Respecto al personal administrativo informan en total tres personas de las cuales la situación de revista es la siguiente: 2 de planta permanente y una de planta transitoria.

Por último se informa que en el Departamento Asuntos Judiciales, aclarándose que la intervención de ellos en cuanto a la intervención en los juicios se encuentra limitada a lo establecido en la ley 1218, destacándose, sin perjuicio de ello la colaboración que se suministra a través de los informes que emanan de cada una de las áreas del Organismo que sirven de base para la contestación de demandas que efectuará la Procuración General, en los juicios en que el organismo es parte.

Informan la cantidad de tres letrados, uno de planta permanente y dos con contrato de empleo público Dec. 948/05 y 959/06.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

ANEXO III NORMATIVA VIGENTE APLICADA AL OBJETO Y OBJETIVO DE AUDITORIA.

Leyes

Nº 70	Art. 3º - Los sistemas de control comprenden las estructuras de control interno y externo del sector público de la Ciudad y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas.
Nº 1251	Transformación de la Comisión Municipal de la Vivienda en Instituto de la Vivienda de la Ciudad.
Nº 2275	Modifica la ley nº 1251 - incorpora facultades - Instituto de Vivienda de la Ciudad - IVC- recuperación y mantenimiento edilicio de los complejos urbanos y de viviendas
Nº 1728	Modifica el artículo 5º de la ley nº 1.251 - transformación de la Comisión Municipal de la Vivienda en Instituto de Vivienda de la Ciudad autónoma de Buenos Aires -
Nº 1218	Fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General
Nº 189	Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires
Nº 402	Ley de Procedimientos ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires
Nº 2145	Ley de Amparo de la Ciudad de Buenos Aires
Nº 1510	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Actas de Directorio IVC

Nº 2186/06	Estructura orgánica IVC
Nº 1763/04	Estructura orgánica IVC misiones y funciones.

Resoluciones del Procurador General

Nº 370	Establece autorizaciones para ejercer el patrocinio de acuerdo a los distintos montos allí establecidos. Aprueba el Reglamento de las Normas Generales sobre Actuaciones, desarrollado en los cuatro anexos de la resolución, de los cuales el primero es sobre las áreas judiciales.
---------------	---

ANEXO IV EVALUACIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

En todo contexto organizacional, el **riesgo se define** como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la amenaza de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los riesgos pueden identificarse en:

- ✓ **Riesgo inherente:** Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.
- ✓ **Riesgo de Detección:** Propio de las actividades que realiza el auditor.

La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo por criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.

- ✓ **Riesgo de Control Interno:** Propio del sistema de control interno de la entidad.

Se procedió a identificar los siguientes riesgos: se establece el tipo de atención que hay que prestarle a las diversas actividades del organismo, con referencia a sus posibles desvíos e inclinaciones, y la profundidad y características de los procedimientos a aplicar.

Se establece en el presente proyecto de auditoria como Mega candidato: Instituto de la Vivienda.

Candidato: Gerencia de Asuntos Jurídicos del IVC y Dirección General Gestión Dominial y Dirección Juicios Especiales dependientes de la Procuración General de la Ciudad, identificación de sus riesgos, y se efectúa la siguiente hoja de análisis de riesgo.

La medición de los riesgos se realiza de acuerdo a la mensurabilidad de algunas características como las siguientes¹⁸:

1. Ambiente de control (cubre riesgo de control interno)
2. Actividades de control. (cubre riesgo de control interno)
3. Supervisión y monitoreo. (cubre riesgo de control interno)
4. Información y comunicación (cubre riesgo de control)

¹⁸ La selección de estas características, y no de otras, es una decisión absolutamente subjetiva del auditor, de acuerdo a su conocimiento de la organización auditada, por lo cual estas características están explicitadas sólo a modo de ejemplo.

5. Susceptibilidad (cubre riesgo inherente).

6. Interés de la Gestión.

1. Ambiente de control: Este criterio refleja la confianza que tiene la superioridad del ente respecto a su compromiso en materia de control interno, las políticas y los procedimientos que han sido documentados. Por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en ambiente de control cuando: hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos; se produce una pronta detección y solución de los errores; si los funcionarios que llevan a cabo la gestión poseen experiencia y trayectoria laboral; si se cuenta con sistemas de información confiables; cantidad de RRHH con que se cuenta para efectuar las tareas de control de estados procesales de los letrados, si el personal posee capacitación acorde a sus tareas.

2. Actividades de control. Este criterio es adoptado a fin de considerar la adecuada asignación de responsabilidad y la delegación de autoridad, para cumplir con las metas y objetivos organizacionales y las funciones de operación, incluyendo la responsabilidad por los sistemas de información y autorizaciones para cambios, la existencia de una clara segregación de funciones entre los organismos intervinientes en la presente auditoria: IVC y Procuración Gral.

3. Supervisión y monitoreo: Por parte de la Gerencia y Direcciones auditadas, respecto al seguimiento que efectúa respecto a la cartera de juicios que deben poseer en una base de datos en los cuales se detecten diferencias entre lo informado por los letrados y lo que efectivamente detecten las autoridades de las áreas auditadas del IVC y de la Procuración Gral., si se realizan comunicaciones o intimaciones a los letrados a fin de que los corrijan o mantengan actualizados los datos sobre los juicios.

4. Información y comunicación: Verificación de la existencia de un sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita, producir información oportuna y competente entre las distintas áreas y jurisdicciones que se interrelacionen en la gestión de los juicios.

5. Susceptibilidad: Constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos entendidos estos como los juicios en tramite y aquellos que se hayan concluido. Como ejemplos se pueden mencionar: la probabilidad de una ocurrencia de caducidades, prescripciones, intervenciones que sean un dispendio jurisdiccional, los errores de criterio que permiten la asignación de los juicios. Es un riesgo inherente acorde a la naturaleza intrínseca de la operación.

6. Interés de la gestión: Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría, a partir de los intercambios con la gestión del ente y de su predisposición a ser controlado por el organismo externo. Si existe una actitud positiva hacia las

funciones de rendición de cuentas, auditoría externa, contestación de la información requerida en tiempo oportuno, y que sea competente y suficiente.

Habiéndose ya seleccionado los candidatos de auditoría, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procede en primer término, a categorizar según su importancia, los diversos factores riesgos -siendo 7 el más importante a tener en cuenta, y 1 el menos importante-, para luego establecer, al interior de cada tipo de riesgo, su valor del 1 al 3, -siendo su sistema de gradación, el siguiente:

1- bajo control

2- Medio.

3- alto control

La multiplicación de factores de riesgo por su sistema de gradación, da un resultado. Sumados esos resultados, y dividiéndolos por la suma de los factores de riesgo, resulta un **coeficiente de riesgo**. Asimismo permitirá identificar las mayores amenazas a puntos de control clave, y se podrá confeccionar un adecuado sistema de control en base a esa información.

CANDIDATO: Gerencia Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda de la Ciudad, Dirección General Gestión Dominial Y Dirección de Juicios Especiales de la Procuración General.

Aspectos generales que se tuvieron en cuenta sobre el conocimiento previo del organismo y su actividad.

Una de las situaciones críticas es la confiabilidad, integridad, oportunidad y exactitud de la actualización de los datos de los juicios, específicamente los estados procesales en particular efectuado por los letrados, para ello se requiere la implementación de un sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita, a través del uso de la tecnología, a fin de facilitar la interrelación entre todas las áreas que intervienen en los procesos judiciales.

Las acciones definidas para la Gerencia auditada son:

Matriz de riesgos

Importancia	Criterio	Factor de riesgo	
6	Interés gestión	3	18
5	susceptibilidad	3	15

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

4	Información y comunicación	3	12
3	Supervisión y monitoreo	3	9
2	Actividades de control	3	6
1	Ambiente de control	3	3

63/21 Coeficiente de riesgo de control 3 alto

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO V MUESTRA JUICIOS EXAMINADOS (INFORMACIÓN REMITIDA POR LA PROCURACIÓN GENERAL)

	Actor	Demandado	Objeto	Fuero	Sec	Nº Exp	Etapas	Estado
1	CMV	ELLERO LUIS	EJECUCION HIPO-TECARIA	J.1ºCayT	1	EXP-547-0	SENT.1º	sent.1º
2	CMV	GUERRA QUESA-DA GEORGINA	EJECUCION HIPO-TECARIA	J.1ºCayT	2	EXP-548-0	SENT.1º	sent.1º
3	CMV	SENA ALBERTO	RESOLUCION DE CONTRATO	J.N.1ºCiv.	única	57213-1996	SENT.1º	Honorarios
4	INSTITUTO DE VIVIEN-DA	URDAPILLETA HECTOR ESTEBAN Y OTROS	EJECUCION HIPO-TECARIA	J.1ºCayT	12	EXP-11894-0	INICIAL	Demanda
5	INSTITUTO DE VIVIEN-DA DE LA CABA	AGUIRRE RAUL ALBERTO	EJECUCION HIPO-TECARIA	J.1ºCayT	2	EXP-16393-0	EJ. SENT.	ejecuc.sent.
6	CMV	ZALAZAR ASCEN-CIO	REAJUSTE DE CONVENIO	J.N.1ºCiv.	única	42874-1992	EJ. SENT.	ejecuc.sent.
7	COMISION MUNICIPAL DE LA VI-VIENDA	DUARTE CARLOS Y OTRA	ESCRITURACION	J.1ºCayT	22	EXP-1618-0	INICIAL	Rebeldía
8	CMV	PANCIA JOSE LUIS	COBRO DE SUMAS DE DINERO	J.N.1ºCiv.	única	26267-1996	EJ. SENT.	ejecuc.sent.
9	CMV	POLLO HORACIO F.	RESOLUCION DE CONTRATO	J.N.1ºCiv.	única	46507-1996	EJ. SENT.	ejecuc.sent.
10	CMV	VALDEZ DE RAMI-REZ CARMEN	ESCRITURACION	J.N.1ºCiv.	única	72943-2000	PRUEBA	Prueba
11	CMV	CAVALLO AGUS-TIN ANGEL	ESCRITURACION	J.1ºCayT	20	EXP-5630-0	INICIAL	Demanda
12	CMV	CHAMORRO PRI-	ESCRITURACION	J.1ºCayT	10	EXP-12171-0	INICIAL	Demanda

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

		MITIVO						
13	CMV	LOPEZ MANUEL	NULIDAD DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	J.N.1ºCiv.	única	24885-1996	EJ. SENT.	Paralizado
14	CMV	DE SANDO MINERVA	NULIDAD DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	J.N.1ºCiv.	única	238006-1986	T. ANORMAL	desistim.proceso
15	INSTITUTO DE LA VI-VIENDA	OCUPANTES DE LA FINCA 8 DE LA CIRCUNSCRIPCION VIII SECCION C	DESALOJO	J.1ºCiv.Co	-	5603-2006	INICIAL	Demanda
16	COMISION MUNICIPAL DE LA VI-VIENDA	RODRIGUEZ SERRANO CALVO	DESALOJO	J.1ºCayT	2	EXP-3018-0	INICIAL	Demanda
17	CMV	CONEJERO LIDIA TERESA	DESALOJO	J.1ºCiv.Co	-	65986-1999	INICIAL	Demanda
18	CMV	KEGALJ JORGE RICARDO	DESALOJO	J.1ºCayT	11	EXP-3644-0	INICIAL	Demanda
19	COMISION MUNICIPAL DE LA VI-VIENDA	SZNAJDLEDER BENJAMIN	DESALOJO	J.1ºCayT	2	EXP-3901-0	PRUEBA	Prueba
20	COMISION MUNICIPAL DE LA VI-VIENDA	SANCHEZ MARIO OSCAR	DESALOJO	J.1ºCayT	21	EXP-10454-0	SENT.1º	sent.1º
21	COMISION MUNICIPAL DE LA VI-VIENDA	ROSAS ADRIANA LUCIA Y OCUPANTES	DESALOJO	J.1ºCayT	4	EXP-1583-0	INICIAL	Demanda
22	COMISION MUNICIPAL DE LA VI-VIENDA	ZACARIAS DELFIN OCTAVO	DESALOJO	J.1ºCayT	3	EXP-3646-0	INICIAL	Demanda

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

23	COMISION MUNICIPAL DE LA VI-VIENDA	CARRION ADA ZULEMA	DESALOJO	J.1ºCayT	3	EXP-7573-0	PRUEBA	aud.apert.pru eba
24	COMISION MUNICIPAL DE LA VI-VIENDA	GIANELLI ALBERTO LUIS	DESALOJO	J.1ºCayT	5	EXP-973-0	INICIAL	Demanda
25	CONSOR-CIO DE PROPIETARIOS CORVALAN 2990 EDIFICO 3 BARRIO CARDENAL COPELLO	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	39237-2005	SENT.2º	sent.2º
26	CONSOR-CIO DE PROPIETARIOS LA-FUENTE 1550 EDIFICIO 3	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	EJECUCION DE EXPENSAS	J.1ºCayT	15	EXP-21155-0	PROVISIONADO	Provisionado
27	CMV	JOTICH JUANA TERESA	NULIDAD DE ACTO JURIDICO	J.N.1ºCiv.	única	245134-1986	PRUEBA	Pericia
28	INSTITUTO DE LA VI-VIENDA	CLUB ATLETICO LANUS Y OTRO	DESALOJO POR FALTA DE PAGO	J.1ºCiv.Co .	-	5599-2006	INICIAL	Demanda
29	INSTITUTO DE VIVIENDA DE CABA	PALMA CLAUDIA MARCELA Y OTROS	DESALOJO	J.1ºCayT	8	EXP-13217-0	INICIAL	Demanda
30	IVC	GARCETE FIDEL	ESCRITURACION	J.1ºCayT	3	EXP-29010-0	INICIAL	Demanda
31	IVC	OCUPANTES JUAN B ALBERDI 2651	DESALOJO	J.1ºCayT	16	EXP-29887-0		



“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

32	IVC	CAMPOS LUIS	EJECUCION HIPO-TECARIA	J.N.1ºCiv.	única	86275-2007		
33	ASOCIA-CION VECI-NAL IN-TERBA-RRIOS DEL SUR	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	ORDINARIO	J.1ºCayT	18	EXP-14292-0	INICIAL	Caduc.inst.
34	CONSOR-CIO DE PROPIETA-RIOS AVE-NIDA CAS-TAÑARES 4897	CMV	EJECUTIVO	J.N.1ºCiv.	única	95911-2001	EJ. SENT.	Embargo
35	CONSOR-CIO DE-LLEPIANE SUR 4540 TORRE 12 B	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	120100-2004	SENT.1º	Sent.1º
36	CONSOR-CIO DE COPRO-PIETARIOS EDIFICIO DONIZETTI 5/61	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CABA	EJECUCION DE EXPENSAS	J.1ºCayT	16	EXP-13358-0	SENT.1º	Sent.1º
37	CONSOR-CIO PROP. EDIFICIO 9 Bº SAVIO	CMV	EJECUTIVO	J.N.1ºCiv.	única	104981-1999	INICIAL	Paralizado
38	CONSOR-CIO DE PROPIETA-RIOS CAS-TAÑARES 4719	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	85245-2003	SENT.1º	Sent.1º
39	CONSOR-CIO DE PROPIETA-RIOS EDI-	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	30222-1998	EJ. SENT.	Liquidación

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	FICIO 98 (EX 66) BARRIO SOLDATI							
40	CONSOR- CIO PRO- PIETARIOS SOLDADO DE LA FRONTERA S/Nº Y AVDA. LARRAZA- BAL SIN Nº TORRE 8	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	104013-1998	EJ. SENT.	Paralizado
41	CONSOR- CIO PRO- PIETARIOS AZOPARDO 1549	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	105742-2005	INICIAL	Demanda
42	AGUAS ARGENTI- NAS SA	CMV	EJECUCION FIS- CAL	J.F.1ºCiv. Co.CA	3	56216-2003	INICIAL	Excepc. incomp.
43	AGUAS ARGENTI- NAS SA	CMV	EJECUCION FIS- CAL	J.N.1ºCiv.	única	28078-2005	PROVISIONA- DO	Provisionado
44	CONSOR- CIO DE PROPIETA- RIOS EDI- FICIO 86 EX 78 NUDO 2 SOLDATI	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	EJECUCION DE EXPENSAS	J.1ºCayT	3	EXP-18280-0	INICIAL	Excepciones
45	CONSOR- CIO PRO- PIETARIO PIEDRA- BUENA 3829	IVC	EJECUCION DE EXPENSAS	J.1ºCayT	4	EXP-20141-0	INICIAL	Demanda
46	CONSOR- CIO PROP. SOLDADO	CMV	EJECUTIVO	J.N.1ºCiv.	única	106737-1999	ALEG.	Caduc.inst.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	DE LA FRONTERA LARRAZA-BAL							
47	CONSOR-CIO PRO-PIETARIOS EDIFICIO 131 PISO 11º A	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.1ºCayT	15	EXP-888877-0		
48	CONSOR-CIO DE PROPIETA-RIOS EDI-FICIO 90 BARRIO SOLDATI	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	88430-1996	EJ. SENT.	Paralizado
49	CONSOR-CIO DE PROPIETA-RIOS PA-SAJE AUBIN 1825	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	80035-2006	INICIAL	Excepciones
50	CONSOR-CIO DE PROPIETA-RIOS AVE-NIDA PA-SEO CO-LON 1632	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	00053-2006		
51	CONSOR-CIO BA-RRIO CO-PELLO	IVC	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	68034-2008		
52	CONSOR-CIO PRO-PIETARIOS EDIFICIO 67 EX 50 NUDO 7 COMPLEJO SOLDATI	IVC	EJECUCION DE EXPENSAS	J.1ºCayT	5	EXP-25550-0	RECURS.	Apelación

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

53	CONSOR- CIO DE PROPIETA- RIOS BA- RRIO GE- NERAL SAVIO EDIFICIO 127	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	888888-2006		
54	CONSOR- CIO PRO- PIETARIO VONCLEY- MONDT Y OTRO	CMV	EJECUTIVO	J.N.1ºCiv.	única	62275-2000	SENT.1º	Sent.1º
55	CMV	OCUPANTES AV LA PLATA 2241/49	DESALOJO	J.N.1ºCiv.	única	11522-2003	TERMINADO	Terminado
56	CMV	LUQUE MARIA	DESALOJO	J.N.1ºCiv.	única	113203-1998	SENT.1º	sent.1º
57	INSTITUTO DE LA VI- VIENDA	LOPEZ JORGE	DESALOJO	J.1ºCiv.Co		9662-2005	INICIAL	Demanda
58	COMISION MUNICIPAL DE LA VI- VIENDA	ELISABELAR OS- CAR ROBERTO	DESALOJO	J.1ºCAyT	1	EXP-744-0	PRUEBA	Apertura a prueba
59	CMV	GAMBOA	DESALOJO	J.N.1ºCiv.	única	83815-1998	EJ. SENT.	ejecuc.sent.
60	CONSOR- CIO PRO- PIETARIOS BLOCK 5 BARRIO CASTEX	IVC	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	41635-2005	SENT.1º	sent.1º
61	CONSOR- CIO PRO- PIETARIOS EDIFICIO 98 EX 66 NU- DO 4	IVC	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	100159-2007		

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

62	CONSOR- CIO PRO- PIETARIOS LAFUENTE 1560	IVC UNIDAD FUN- CIONAL 159	EJECUCION DE EXPENSAS	J.1ºCayT	11	EXP-25298-0	PROVISIONA- DO	Provisionado
63	CONSOR- CIO PRO- PIETARIOS BARRIO CARDENAL COPELLO EDIFICIO 21 EX 1	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	EJECUCION DE EXPENSAS	J.1ºCayT	18	EXP-22420-0		
64	CONSOR- CIO DE PROPIETA- RIOS JOSE BONIFACIO 2949/55/64	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	EJECUCION DE EXPENSAS	J.1ºCayT	23	EXP-22337-0	SENT.1º	sent.1º
65	CONSOR- CIO DE PROPIETA- RIOS BA- RRIO CAR- DENAL SANTIAGO LUIS CO- PELLO EDIFICIO 9 (EX 12)	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CABA	EJECUCION DE EXPENSAS	J.1ºCayT	22	EXP-17841-0	PROVISIONA- DO	Provisionado
66	CONSOR- CIO DE PROPIETA- RIOS LA- FUENTE 1550 EDIFI- CIO 3	INSTITUTO DE LA VIVIENDA (UF138)	EJECUCION DE EXPENSAS	J.1ºCayT	2	EXP-12297-0	SENT.1º	sent.1º
67	CONSOR- CIO PRO- PIETARIOS AV VARELA 1465	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CABA	EJECUCION DE EXPENSAS	J.1ºCayT	18	EXP-15262-0	PRUEBA	Prueba

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

68	CONSOR- CIO DE PROPIETA- RIOS EDI- FICIO 40 BARRIO GENERAL SAVIO	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	101847-2005	SENT.1º	Honorarios
69	COMISION MUNICIPAL DE LA VI- VIENDA	SANCHEZ MARIO OSCAR	DESALOJO	J.1ºCayT	21	EXP-10454-0	SENT.1º	sent.1º
70	COMISION MUNICIPAL DE LA VI- VIENDA	ROSAS ADRIANA LUCIA Y OCUPAN- TES	DESALOJO	J.1ºCayT	4	EXP-1583-0	INICIAL	Demanda
71	COMISION MUNICIPAL DE LA VI- VIENDA	ZACARIAS DELFIN OCTAVO	DESALOJO	J.1ºCayT	3	EXP-3646-0	INICIAL	Demanda
72	COMISION MUNICIPAL DE LA VI- VIENDA	CARRION ADA ZULEMA	DESALOJO	J.1ºCayT	3	EXP-7573-0	PRUEBA	aud.apert.pru eba
73	CONSOR- CIO EDIFI- CIO 120 SAVIO	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	84431-2000	EJ. SENT.	ejecuc.sent.
74	CONSOR- CIO DE PROPIETA- RIOS EDI- FICIO 122 SAVIO	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	75228-2000	EJ. SENT.	Honorarios
75	CONSOR- CIO PROP. ED. 91 EX 75	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	67454-1999	EJ. SENT.	ejecuc.sent.
76	CONSOR- CIO DE	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	36073-2004		

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	PROPIETARIOS EDIFICIO 7º BARRIO SAVIO							
77	III REPUBLICA DE LA BOCA	GCBA	OTROS INCIDENTES O PROCESOS INCIDENTALES	J.1ºCayT	6	EXP-14568-1		SENT.2º
78	III REPUBLICA DE LA BOCA	GCBA	OTROS INCIDENTES O PROCESOS INCIDENTALES	J.1ºCayT	6	EXP-14568-0		SENT.2º
79	IONANOV RUSLAN	GCBA	AMPARO (ART. 14 CCABA)	J.1ºCayT	3	EXP-10334-0		En prueba
80	VARGAS NORA EDITH Y OTROS	CASSABA	AMPARO	J.1ºCayT	3	EXP-19630-0		Se declaró la cuestión abstracta
81	VILASECA HORACIO MARTIN Y OTROS	GCBA	AMPARO POR MORA ADMINISTRATIVA	J.1ºCayT	23	EXP-6315-0		En ejecución de sentencia
82	VILLA 20	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	AMPARO	J.1ºCayT	3	EXP-12975-04		INICIAL
83	VILLA 20	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	AMPARO (ART. 14 CCABA)	J.1ºCayT	3	EXP-12975-0		PROVISIIONADO
84	VILLA 20 Y OTROS	INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y OTROS	OTROS INCIDENTES O PROCESOS INCIDENTALES	J.1ºCayT	3	EXP-12975-6		PROVISIIONADO
85	CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO 39 ESCALERA 91 VILLA SOLDATI	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	3288-2007		
86	CONSORCIO PRO-	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	4726-2005	INICIAL	Demanda

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	PIETARIOS TENIENTE GENERAL LUIS DE- LLEPIANE 4751/91							
87	CONSOR- CIO DE PROPIETA- RIOS EDI- FICIO XXII BARRIO LAFUENTE	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	18338-2000		
88	CONSOR- CIO DE PROPIETA- RIOS EDI- FICIO 53	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	58307-1999		
89	CONSOR- CIO DE PROPIETA- RIOS AL- BARELLOS 3153/57	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	79199-1997	INICIAL	caduc.inst.
90	AGUIRRE LINDORO RODOLFO	CMV	ESCRITURACION	J.N.1ºCiv.	única	47024-1997	INICIAL	Paralizado
91	CONSOR- CIO DE PROPIETA- RIOS AVE- LLANEDA 4040/54	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	103174-2007	SENT.1º	sent.1º
92	INSTITUTO DE LA VI- VIENDA	GOMERIA ALMI- RON PABLA	DESALOJO	J.1ºCiv.Co	-	9659-2005	INICIAL	Demanda

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

93	INSTITUTO DE LA VI-VIENDA	OCUPANTES DE LA FINCA 7 CIRCUNSCRIPCION C FRACCION IV PARCELA 1E	DESALOJO	J.1ºCiv.Co	-	5607-2006	INICIAL	Demanda
94	CMV	OCUPANTES	DESALOJO	J.1ºCiv.Co	-	56764-1999	INICIAL	Demanda
95	CMV	JARA JOSE MANUEL	DESALOJO	J.1ºCiv.Co	-	47116-2001	SENT.1º	sent.1º
96	CMV	CHAMORRO JUAN CARLOS	DESALOJO	J.1ºCiv.Co	-	52061-2002	SENT.1º	sent.1º
97	CMV	BORCHE TURRIOM MARIA CRISTINA	DESALOJO	J.1ºCiv.Co	-	62689-1997	PRUEBA	Prueba
98	CMV	UNION VECINAL 25 DE MAYO	DESALOJO	J.N.1ºCiv.	única	48661-1998		
99	CONSORCIO PROPIETARIOS ALBARELLOS 3153 AVENIDA GENERAL PAZ	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	36829-1999	SENT.1º	sent.1º
100	CAPONNETTO CLAUDIO GUSTAVO	CMV	ESCRITURACION	J.N.1ºCiv.	única	100820-2006	EJ. SENT.	ejecuc.sent.
101	CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO 11 DELLEPIANE 4751/91	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	94810-2007	RECURS.	Apelación
102	CONSORCIO PROPIETARIOS	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	23540-1998		



“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

	AVENIDA ESCALADA 2789 TORRE 11 BARRIO SAMORE							
103	CONSORCIO DE PROPIETARIOS AZOPARDO 1585	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	113999-2006	PROVISIONADO	Provisionado
104	CONSORCIO EDIFICIO 11 TENIENTE GRAL DE LLEPIANE 4751/4921	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	94811-2007	PROVISIONADO	Provisionado
105	CONSORCIO DONIZETTI 5/61	CMV	EJECUCION DE EXPENSAS	J.N.1ºCiv.	única	110686-2001	INICIAL	excepc. cosa juz.
106	CONSORCIO DE PROPIETARIOS CASTAÑARES	CMV	DAÑOS Y PERJUICIOS	J.N.1ºCiv.	única	54419-1994		RECURS.
107	ETCHEGOYEN SUSANA BEATRIZ	GCBA	AMPARO (ART. 14 CCABA)	J.1ºCayT	13	EXP-15888-0		PROVISIIONADO
108	EUGENIO GRASSETTO SA S/ QUIEBRA S/ CONCURSO ESPECIAL PROMOVIDO POR LA CMV		CONCURSO PREVENTIVO	J.N.1ºCo.	36	37668-2005		EJ. SENT. Vinculado a CMV c/Grassetto



“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

109	GRASSET- TO EUGE- NIO SA		COBRO DE SUMAS DE DINERO	J.N.1ºCo.	36	36825-1996		EJ. SENT. Idem. Anterior
110	CONSOR- CIO DE PROPIETA- RIOS EDI- FICIO 63 Y 64 NUDO 8 SOLDATI	IVC	EJECUCION DE EXPENSAS	J.1ºCAyT	8	EXP-14568-1		SENT.2º

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO VI DATOS ESTADÍSTICOS INFORMADOS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Total de Causas tramitadas¹⁹ en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires

Durante el año 2008, en las que la Comisión Municipal de la Vivienda o el Instituto de la Vivienda de la CABA son parte.

		Tipo de Causa		Total
		Ejecución Fiscal	Expediente Ordinario	
Dependencia	J01	11	27	38
	J02	7	62	69
	J03	20	26	46
	J04	16	25	41
	J05	3	32	35
	J06	7	27	34
	J07	9	29	38
	J08	8	20	28
	J09	12	33	45
	J10	10	19	29
	J11	2	29	31
	J12	3	21	24
	J13	0	4	4
	J14	0	3	3
	J15	2	31	33

¹⁹ Causas Tramitadas: son todos los expedientes que han tenido al menos una actuación en el transcurso del período temporal 2008.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

	S01	1	36	37
	S02	0	30	30
Total		111	454	565

- Ejecuciones fiscales: ABL, Avalúo, plan de facilidades,
- Ordinarios: Amparos Ejecución, daños y perjuicios, otros procesos incidentales, cobro de pesos, desalojos, escrituración, ejecución de expensas,

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

DATOS INFORMADOS POR LAS CÁMARAS Y FUEROS NACIONALES, DE LA CIUDAD Y FEDERALES (ANEXO VII).

	TOTAL		
TRIBUNAL	IMPUTADO - ACTOR	DENUNCIANTE - DEMANDADO	COMENTARIOS
Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal	4	2	El sistema de causas, rige desde el 23 de septiembre de 1993.
Cámara Nacional de Apelaciones del Fuero en lo Criminal y Correccional de la Ciudad	4	4	3, causas corresponden al Instituto como imputado. 1 a la Comisión en el mismo carácter. En el caso de damnificado surge el Instituto con 4.
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal	No surge	No surge	Se deja constancia que en el sistema informático solo se ingresan los datos denunciados por los presentantes en el formulario de ingreso que tiene carácter de declaración jurada.
Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad	68	804	Totales de: 60 expedientes como CMV, actor. 4, exp sobre Amparos. 200 como demandado CMV. 8 IVC como actor. Otros como demandado 600.
Procuración	139	741	Informados al 5/5/09, como juicios activos.
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal	1	1187	Los datos que se brindan corresponden al periodo comprendido entre el 8 de marzo de 1991- fecha de inauguración de la Cámara y el 8 de junio del 2009.
Cámara de Apelaciones en lo Civil	660	3201	